



EXP-UNC:0062647/2013 / EXP-UNC:0016225/2014
EXP-UNC:0059514/2014 / EXP-UNC:0066907/2014

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 28 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Lic. José María Las Heras, Profesor Coordinador de la materia Administración y Sistemas de Información Gubernamental denuncia el incumplimiento de obligaciones académicas de la docente Araseli Lucia Juan Bressán;

Y CONSIDERANDO:

Que la docente Bressán revista en un cargo por concurso de Profesor Ayudante B con dedicación simple, con vencimiento el 05 de abril de 2017;

Que a fs. 2 la Dirección del Departamento de Contabilidad informa, que la Profesora Bressán no concurrió a realizar los descargos pertinentes;

Que de conformidad a las constancias obrantes en las presentes, y a requerimiento de Secretaría de Asuntos Académicos, se solicitó la intervención de la asesora legal de la Facultad, quien, a fs. 9, recomendó girar las actuaciones a la Fiscalía Permanente del Tribunal Universitario;

Que, mediante Dictamen N° 30 el Fiscal Permanente, previo a dictaminar sobre el fondo de la cuestión, estima necesario emplazar a la docente Bressán por medio fehaciente para que justifique los incumplimientos denunciados por el Lic. Las Heras;

Que a fs. 16^{1/9}, 19, 22^{1/10} y 24 el Profesor Las Heras informa nuevos incumplimientos de la docente Bressán;

Que con fecha 22 de diciembre se cumplimentó lo requerido por el Fiscal y se cursó carta documento n° 525471463 emplazando a la Profesora Bressán;

Que luego del estudio y análisis de las actuaciones mediante Dictamen N° 39 el Fiscal Permanente informa que los hechos denunciados configuran, "prima facie", la falta disciplinaria tipificada en el Art. 2° II.a) del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ordenanza HCS N° 09/2012) y entiende que existe mérito suficiente para llevar adelante una investigación que podrá disponerse según lo establecido en el Art. 3° del mencionado Reglamento; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que por ante la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, se sustancie el Sumario Administrativo correspondiente, que deberá tramitarse por el procedimiento establecido en la Ordenanza HCS N° 09/2012 con la finalidad de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Art. 2º.- Pasen los presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, para su conocimiento y efectos.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION DECANAL N° 305/2015


Dr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas

